



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029852

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
132468	OLIMPYCTEL S.A.	21	30/09/2008	GUAYAQUIL	06/10/2008	GUAYAQUIL
122987	OLIVERKAN S.A.	30	12/04/2006	GUAYAQUIL	24/04/2006	GUAYAQUIL
82679	OLOMEDINI S.A.	16	03/07/1998	GUAYAQUIL	02/09/1998	GUAYAQUIL
139125	OMARLERCORP S.A.	30	18/05/2011	GUAYAQUIL	25/05/2011	GUAYAQUIL
123413	OMBYK S.A.	25	31/05/2006	GUAYAQUIL	26/06/2006	GUAYAQUIL
127786	OMEGANI S.A.	9	25/06/2007	GUAYAQUIL	13/07/2007	GUAYAQUIL
119189	OMEGA SUPREME S.A.	11	18/04/2005	GUAYAQUIL	27/04/2005	GUAYAQUIL
131231	OMENEC S.A.	25	04/06/2008	GUAYAQUIL	01/07/2008	GUAYAQUIL
118802	OMLENAR S.A.	38	31/01/2005	GUAYAQUIL	02/03/2005	GUAYAQUIL
119528	OMNIA S.A.	7	25/05/2005	GUAYAQUIL	13/06/2005	GUAYAQUIL
136010	OMNIBALSA S.A.	26	28/10/2009	GUAYAQUIL	11/11/2009	GUAYAQUIL
147539	OMNIBIENES S.A.	30	08/05/2012	GUAYAQUIL	17/05/2012	GUAYAQUIL
77771	OMNICORP S.A.	21	21/02/1997	GUAYAQUIL	05/06/1997	GUAYAQUIL
132219	OMNIGASTRO S.A.	38	24/06/2008	GUAYAQUIL	03/09/2008	GUAYAQUIL
138061	OMNIGREEN REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.	20	16/03/2011	GUAYAQUIL	30/03/2011	GUAYAQUIL
147782	OMNINEGOCIOS S.A.	38	21/05/2012	GUAYAQUIL	04/06/2012	GUAYAQUIL
136646	OMNIPET ECUADOR S.A.	16	03/12/2010	GUAYAQUIL	17/01/2011	GUAYAQUIL
31818	OMNIREPUSTOS S.A.	16	22/02/2010	GUAYAQUIL	09/03/2010	GUAYAQUIL
144804	OMNSOLUTIONS S.A.	38	28/12/2011	GUAYAQUIL	18/01/2012	GUAYAQUIL
66848	OMNIVEST S.A.	7	18/02/1992	GUAYAQUIL	28/05/1992	GUAYAQUIL
120372	OMORA S.A.	7	05/07/2005	GUAYAQUIL	19/08/2005	GUAYAQUIL
145285	OMSSELBIN S.A.	38	08/09/2010	GUAYAQUIL	27/02/2012	GUAYAQUIL
112761	ONEBUSINESS S.A.	16	17/06/2003	GUAYAQUIL	29/07/2003	GUAYAQUIL
127351	ONEXECUADOR S.A.	25	04/06/2007	GUAYAQUIL	22/06/2007	GUAYAQUIL
104060	ONILSA S.A.	25	19/04/2001	GUAYAQUIL	10/05/2001	GUAYAQUIL
107894	ONIOSA S.A.	25	23/04/2002	GUAYAQUIL	15/05/2002	GUAYAQUIL
105056	ONIRIS S.A.	21	14/02/2001	GUAYAQUIL	04/07/2001	GUAYAQUIL

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

64453	ONIVISUR S.A.	16	29/10/2010	GUAYAQUIL	12/11/2010	GUAYAQUIL
129857	ONLY DESIGN S.A.	30	21/01/2008	GUAYAQUIL	08/02/2008	GUAYAQUIL
112922	ONLYQUALITY S.A.	30	21/04/2003	GUAYAQUIL	12/05/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

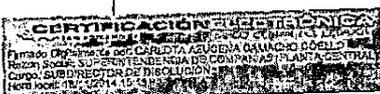
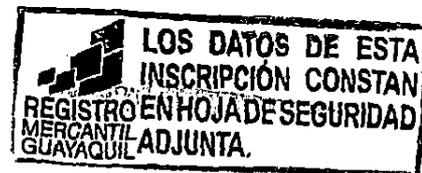
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.172
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29852, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.092 a 131.094, Registro Mercantil número 5.877. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

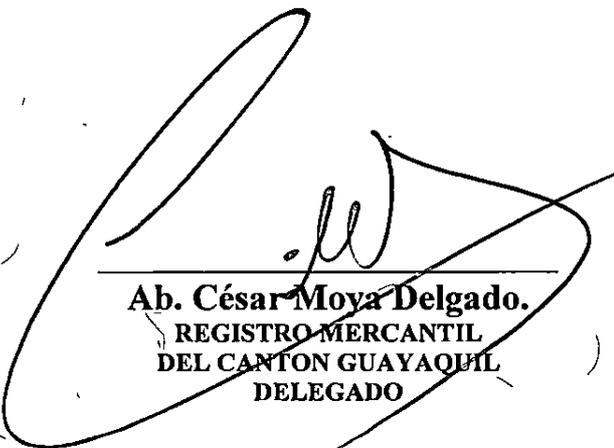
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
OMNICORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
OMNIGREEN REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S. A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ONILSA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO
ONIRIS S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION SIENDO LO CORRECTO 4-6-01

ORDEN: 61172




Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061548

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 12:12

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 